

Asesoría General de Gobierno

Decreto ECyT. N° 258
DESIGNASE EN LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, CON EL GRADO DE OFICIAL INSPECTOR, CUERPO PROFESIONAL Y CON EL GRADO DE AGENTES, AGRUPAMIENTO POLICIAL, PERSONAL SUBALTERNO, CUERPO SEGURIDAD, ESCALAFON GENERAL UNICO

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente J - 830/18, por el cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita la designación de 41 Aspirantes a Agentes, en el Agrupamiento Policial -Personal Subalterno-Cuerpo Seguridad- Escalafón General Único de la Policía de la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 10/18, de fecha 18 de Enero de 2018, mediante la cual el Señor Jefe de Policía de la Provincia, solicita la designación como Agentes, en el Agrupamiento Policial -Personal Subalterno- Cuerpo Seguridad- Escalafón General Único, de CUARENTA Y UN (41) aspirantes a Agentes de Policía, quienes cumplieron con todas las exigencias impuestas para el ingreso a la Institución Policial.

Que a fs. 04/06, obra Planilla de Promedios Generales de los aspirantes a Agentes de Policía.

Que a fs. 08/350, obran las copias de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad, documentación personal y títulos profesionales de los Aspirantes.

Que a fs. 419, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, en Dictamen N° 19/18, manifiesta que los postulantes han concluido exitosamente el curso, encontrándose en condiciones de ser promovidos, debiéndose gestionar el alta como Agentes de Policía.

Que a fs. 421, obra intervención de la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Nota S. de P. N° 73/18.

Que a fs. 422/422 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen N° 021/ 18, manifiesta que no existe objeción alguna al pedido efectuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia en razón que los Aspirantes han cumplido con todas las exigencias académicas para el ingreso como Agentes de Policía de la Provincia al haber culminado con la capacitación teórica, aprobación de exámenes intelectuales y evaluación médica.

Que a fs. 442/443, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 051/2018, expresando que de los informes y documentación aportada en autos, se puede decir que la normativa que alcanza a los mencionados aspirantes se encuentra contemplada en el art. 38 y 39 de la Ley 2444 (Personal Policial), así como la necesidad que cuenten con el estado policial los aspirantes, conforme art. 27 y siguientes del mismo texto legal; que en relación a los aspirantes que cuentan con título profesional se aconseja que los mismos sean incorporados en el cuerpo profesional (Médicos, Psicólogos, kinesiólogo y Trabajador Social) para lo cual deben cumplir con los requisitos del art. 42 de la Ley 2444 y Decreto 2095/91, otorgándose el grado correspondiente para el cuerpo mencionado, sugiriendo la continuidad del trámite a los fines de la emisión del decreto que designe los aspirantes como Agentes de Policía, Personal Subalterno, Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único; con la salvedad de lo aconsejado para los profesionales aspirantes.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha, en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Oficial Inspector - Cuerpo Profesional - Escalafón General (Único), de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° del Decreto G. y J. N° 220/08, al personal que se detalla en el Anexo I, el que pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Designase, a partir de la fecha, en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Agentes, - Agrupamiento Policial - Personal Subalterno- Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único -, al personal que se detalla en el Anexo II, el que pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática, Policía de la Provincia de Catamarca, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control del Gasto en Personal, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTICULO 5°.- Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:22:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa